MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE ENCUESTAS ONLINE PARA ESTUDIO DE CONSUMO DEL SECTOR HORTÍCOLA PROTEGIDO

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente documento es la justificación de la contratación de un servicio de tipo no intelectual para la realización de encuestas a las personas consumidoras dentro del territorio nacional. Se pretende conocer al consumidor nacional de las principales hortícolas de producción bajo invernadero producidas en Andalucía con el fin de conocer el perfil y las preferencias de las personas consumidoras así como fomentar el consumo y mejorar la comercialización de los productos hortícolas andaluces.
Para alcanzar este objetivo se tendrán en cuenta los siguientes objetivos específicos:

- Analizar el perfil del consumidor español de productos hortícolas protegidos.
- Determinar los hábitos de compra y consumo.
- Conocer los factores que determinan la decisión de compra.
- Analizar el conocimiento y grado de implicación de los consumidores con aspectos de la producción y comercialización dentro del ámbito medioambiental y social así como su determinación durante el proceso de decisión de compra.
- Conocer los posibles cambios originados por el Covid-19.

2. CÓDIGO GEXAP. CONTR-2021-660764 Encuestas Online estudio consumo del sector hortofruticola protegido

3. CÓDIGO CPV: 79320000-3 Servicios de encuestas de opinión pública

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Departamento de Prospectiva de la Subdirección Técnica
Personal de Contacto: Trinidad Manrique Gordillo

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los cultivos protegidos constituyen el sector más dinámico de la agricultura andaluza por su productividad económica, generación de empleo, uso eficiente del agua, capacidad de asociación y vocación exportadora, resultado de una constante actitud de cambio y de mejora continua en I+D.
La superficie invernada andaluza supera las 35.000 hectáreas. Los cultivos de invernadero constituyen el sector más dinámico de la agricultura andaluza por su productividad económica y vocación exportadora. Solo Almería generó en 2019 el 20% de la producción de la rama agraria de Andalucía y el 22% del valor de la producción vegetal.
La importancia económica y social de este sector para Andalucía justifican el interés por llevar a cabo este análisis que aporte al sector información relevante sobre el comportamiento del mercado nacional con el fin de contribuir a una mejor comercialización y adaptación del sector a los requerimientos de las personas consumidoras.

El Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante Agencia) (posteriormente modificados por el Decreto 538/2012, de 28 de diciembre), fija, en su capítulo II artículo 7, las funciones y competencias generales de la Agencia, en relación con las asignadas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la que se encuentra adscrita, y en el marco de la planificación y coordinación efectuada por ésta.

En la letra f) del citado artículo se establecen las competencias "En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos" y en el punto 2° del mismo se especifica que es competencia de la Agencia "La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica".

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		01/10/2021	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl5vI5FHpBFAbPQ2r85Od0G9RV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Dentro de este marco competencial, el trabajo para el cual se solicita la contratación de servicios se encuentra vinculado a las funciones y competencias que tiene asignadas la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) dentro de su Contrato Plurianual de Gestión para el periodo 2021-2024, el cual en su apartado 1.2.f), entre las funciones de la Agencia incluye la elaboración de estudios. Así mismo, se enmarca dentro del Plan de Acción Anual de AGAPA 2021 en las "Actuaciones para la Reactivación económica en el sector agrario pesquero, ganadero y agroalimentario" y dentro de ella en el proyecto de "Otras actuaciones" y en el subproyecto de "Estudios e informes".

El objetivo principal del proyecto, es conocer al consumidor nacional de las principales hortícolas de producción bajo invernadero, con el fin de fomentar el consumo y mejorar la comercialización de los productos hortícolas andaluces. Para ello se requiere la realización de 3.000 encuestas vía telemática con recogida de datos on-line.

La prestación objeto del presente contrato es de tipo no intelectual, ya que solo incluye la realización de las encuestas a los consumidores, quedando por parte de la Agencia la realización del análisis de resultados de las encuestas y la deducción de conclusiones que se incluirán en el estudio de consumo del sector hortícola protegido.

El número de preguntas que se incluirán en el cuestionario vendrá determinado fundamentalmente por la duración del mismo, que no podrá ser mayor de 20 minutos.

La encuesta será elaborada por el Departamento de Prospectiva de la Subdirección Técnica de la Agencia y será adaptada y programada por la empresa adjudicataria. Constará de:

- Características socioeconómicas del encuestado
- Hábitos de compra y consumo de hortalizas
- Factores que determinan la decisión de compra
- Conocimiento y opiniones respecto de la producción de hortalizas en España
- Conocimiento y grado de implicación de los consumidores con aspectos de la producción y comercialización dentro del ámbito medioambiental y social; así como su determinación durante el proceso de decisión de compra.
- Cambio de hábitos por el Covid-19

Como metodología a emplear deberá utilizarse el método de Best-Worst Scaling así como el de evaluación de contingentes. El ámbito nacional se dividirá en cuotas según zonas diferenciando Andalucía del resto de España. Esta última se dividirá en las zonas Norte, Centro, Este, Madrid, Cataluña y Canarias.

6. TIPO DE CONTRATO.

X.1. En función de su objeto: Contrato de servicios.
X.2. En función de su régimen jurídico de derecho comunitario: Contratos NO sujetos a regulación armonizada.
X.3. En función de su régimen jurídico de derecho administrativo o de derecho privado: Contratos administrativos.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento ordinario supersimplificado o abierto exprés.

El procedimiento elegido resultará de aplicación dado que el importe del mismo es inferior a los umbrales establecidos y requiere de un procedimiento ágil que permita que el contrato esté adjudicado en el plazo de un mes desde que se convoca la licitación.

8. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

De acuerdo con el artículo 99.3.b) LCSP, la no división en lotes se justifica en los siguientes motivos:

- No es previsible volver a realizar esta encuesta de ámbito nacional nuevamente dentro de las tareas de la Subdirección proponente.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		01/10/2021	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl5vI5FHpBFAbPQ2r85Od0G9RV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La realización independiente de las prestaciones dificultaría la correcta ejecución técnica y supondría un riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será 45 días desde la firma del contrato, no pudiendo ser posterior la fecha límite de entrega posterior al 15 de diciembre de 2021.

10. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Catorce mil quinientos veinte euros (14.520€)

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Valor estimado: DOCE MIL EUROS (12.000 €).
IVA no incluido: 2.520 €
Total: 14.520 €

La encuesta a consumidores será con modalidad telemática y el cálculo del presupuesto se hace en base a la recogida de datos con metodología on-line.
El cálculo del presupuesto base del contrato se ha basado en presupuestos previos facilitados por entes externos. Para su cálculo se considera la realización de 3.000 encuestas y se estima un coste por encuesta incluyendo la programación de 4 euros+IVA.

Concepto	**Importe (€)**
Costes directos	10.800
Costes indirectos	1.200
TOTAL	12.000

12. REVISIÓN DE PRECIOS.

No.

13. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El abono del precio se realizará a la entrega de los resultados de la encuestas.

14. FINANCIACIÓN.

NO fondos europeos

1339012000.G/71X/22709/00.01

15. PUBLICIDAD.

Sí, se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

16. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		01/10/2021	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl5vI5FHpBFAbPQ2r85Od0G9RV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Eximir de la exigencia de acreditación de solvencia económica y financiera, a las empresas licitadoras, en base a lo establecido en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

17. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Eximir de la exigencia de acreditación de solvencia técnica, a las empresas licitadoras, en base a lo establecido en el artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

18. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al objeto de cumplir la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y ,hombres y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre,para la promoción de la igualdad de genero en Andalucia, y por su relación con el objeto del contrato, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:
- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- La desagregación por sexo de los resultados de las encuestas realizadas.
- En la realización de las encuestas se evitará los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

19. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

No.

20. GARANTÍA

Eximir de la exigencia de garantía, a las empresas licitadoras, en base a lo establecido en el artículo 159.6 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Así mismo, se establecen 3 meses desde la entrega de los resultados de las encuestas para revisión por el órgano de contratación. Si el trabajo entregado resultara defectuoso, el adjudicatario tendría que subsanar los defectos o en su caso, realizar de nuevo el trabajo mal ejecutado.

21. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

Conforme al artículo 145.3 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se ha considerado conveniente establecer como criterio de adjudicación el criterio económico. Estimamos que no se pueden usar otros argumentos puesto que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente en el pliego de prescripciones técnicas, y no es posible variar los plazos de entrega ya que en menos tiempo no se podría ejecutar el trabajo a realizar. Así mismo, no se puede introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por tanto el precio el único factor determinante de la adjudicación.
La máxima puntuación (100 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		01/10/2021	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl5vI5FHpBFAbPQ2r85Od0G9RV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

22. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

NO

23. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.
Sí, las establecidas en el apartado 18 como condiciones especiales de ejecución.

24. SUBCONTRATACIÓN.

No se contempla la posibilidad de subcontratación.

25. PENALIDADES

Se prevén las siguientes penalidades al contratista,

- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. Conforme al artículo 193.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el caso de que incurra en demora se le impondrá la penalidad diaria de 0,60€ por cada 1.000€ del precio del contrato, excluido IVA.
- Si, tras analizar la información recibida objeto del contrato, se detectara que no se ha cumplido las cuotas de distribución de la muestra para garantizar que ésta sea representativa o si del análisis de las encuestas existen indicios de que no corresponden a encuestas reales (tiempo de realización de las encuestas excesivamente bajo, encuestas incompletas, etc.) se penalizará conforme al artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con el 10% por cada incumplimiento sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.
  En el caso de incumplimiento del resto de requisitos que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas que reduzcan la calidad del trabajo requerido, se penalizará conforme al artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público con un 5% por cada incumplimiento sobre el precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA.
  Estas penalidades no podrán ser superiores al 50% del precio del contrato, IVA excluido, conforme a lo que establece el artículo 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

26. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		01/10/2021	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl5vI5FHpBFAbPQ2r85Od0G9RV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

27. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

No procede

28. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto general de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía.

29. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Prospectiva de la Subdirección Técnica de la Agencia.

30. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato será Trinidad Manrique Gordillo, jefa del Departamento de Prospectiva de la Subdirección Técnica en la Agencia.

31. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO (Pliego de Prescripciones Técnicas y otros documentos técnicos):

Persona responsable técnica del órgano proponente de la Agencia (Jefa del Departamento de Prospectiva)
Fdo. Trinidad Manrique Gordillo.

Superior jerárquico (Subdirectora Técnica)
Fdo. Inmaculada Parrado Rivera

ANEXO I.
INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la realización de los trabajos descritos anteriormente es necesario un panel de consumidores que cuente con bases de datos informáticas de consumidores, dichos medios y tecnología no se encuentran disponibles en la Agencia.
Sin embargo, los medios propios de que dispone la Agencia, sí permiten desarrollar la definición de objetivos, planificación del trabajo, diseño de cuestionarios, así como la correcta coordinación del trabajo.

Firmado electrónicamente

Persona responsable técnica del órgano proponente de la Agencia:

Fdo. Inmaculada E. Parrado Rivera
Subdirectora Técnica

INMACULADA ENCARNACION PARRADO RIVERA		01/10/2021	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwl5vI5FHpBFAbPQ2r85Od0G9RV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	